



C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA, MARTIN ESPINOSA FAZ Y LILIA RUBI CARRERA ROSALES.
P R E S E N T E (S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 13 de junio del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:-----

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AQUIXTLA, O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES REFERENTES A LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN" DE UN PUENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR) X= 548644.48 Y= 2109732.97 (ZONA 14Q, DATUM WGS 84, CON UNA PRECISIÓN DE ± 3 M).-----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819675	LNF 304 C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

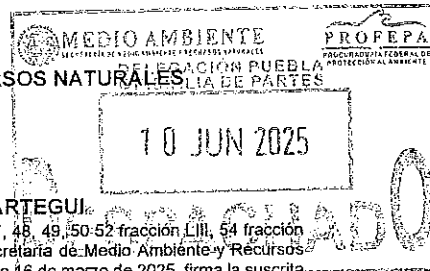
Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Aguitegu

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50-52 fracción I, III, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFFPA/27.1/ 1145 /2025

Puebla, Puebla a 10 de junio de 2025

**C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA, MARTIN ESPINOSA FAZ Y LILIA RUBI CARRERA ROSALES.
P R E S E N T E (S).**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucionales; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 13 de junio del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:-----

- REALIZAR LA GESTION CORRESPONDIENTE PARA DAR DESTINO FINAL A LA MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE INDICADA EN EL EXPEDIENTE NO. FED/PUE/ZAC/0002744/2024, ASENTADA EN EL LOCAL DE ENCIERRO GRUAS TALLER MEXICO, UBICADAS EN CARRETERA APIZACO- TEJOCOTAL KILOMETRO 75+500, COLONIA MAQUIXTLA, ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.-----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819675	LNF 304 C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

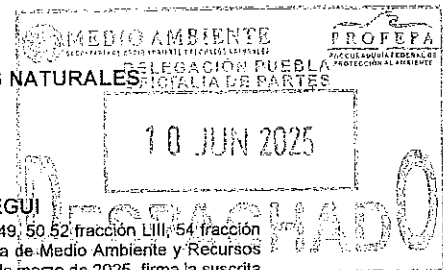
Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

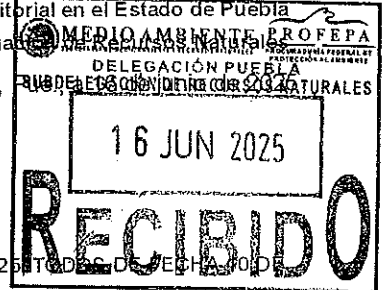
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
P R E S E N T E.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1139/2025, PFFPA/27.1/1140/2025 y PFFPA/27.1/1145/2025
JUNIO DE 2025
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA, MARTIN ESPINOSA FAZ Y LILIA RUBI CARRERA ROSALES
PERIODO DE LA COMISIÓN: 10 AL 13 DE JUNIO DE 2025

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACION DEL DAÑO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/SIDF/UNAI/PUE/0000816-2019 CAUSADO EN EL EJIDO CONOCIDO COMO MESA CHICA, MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA. -----

Acta Circunstanciada No: PFFPA/27.1/3S.2/00061/2025
Oficio de Comisión No: PFFPA/27.1/1140/2025
Carpeta de Investigación No: FED/SIDF/UNAI/PUE/0000816-2019
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 hrs.
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
Antecedente(s): Memo PFFPA/27.5/2C/0027-25 20/02/2025 C.I. FED/PUE/ZAC/0002744/2024 (Referencia 60-25)

El día 11 de junio de 2025 alrededor de las 11:00 horas, nos constituimos en Terrenos del Ejido Mesa Chica, ubicado en el municipio de Ahuazotepec, estado de Puebla, a la altura de las coordenadas UTM X= 593259 Y=2217311; a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección número, PFFPA/27.1/3S.4/00043/2025 de fecha 13 DE MAYO DE 2025, encontrándose lo siguiente:

Se le solicitó a la compareciente, que indiqué o señala el lugar o área en donde se llevó a cabo la reforestación, siendo esta dentro de los terrenos del "Ejido de Mesa Chica", perteneciente al municipio de Ahuazotepec, Pue., en donde se procede a realizar un recorrido en compañía de la visitada y de los testigos de asistencia, realizándose el recorrido correspondiente, observándose lo siguiente: la implementación de una reforestación en una superficie aproximada de 7,343 metros cuadrados (0.734 ha) aproximadamente se observa un conglomerado de reforestación, con diversas plántulas de la especie *Pinus teocote* (pinus) dentro de vegetación forestal compuesta por encinos, pinos teocote, madroño, (especies altas o arbóreas), y otras especies de herbáceas, así como pastos y algunos magueyes (formando barreras vivas), el área cuenta con pendientes irregulares de entre 5 al 8% aproximadamente, con exposición noroeste.-----

Constándose en este momento que se realizó una reforestación con alrededor de 1000 plántulas (árboles) de la especie *Pinus teocote* (pino), realizándose en su momento la cuantificación correspondiente, (conteo directo), dicha reforestación fue ubicada sobre el trazo del referido camino, (en los costado y en un conglomerado), la cual presenta un arreglo con método de plantación en línea (tipo barrera viva), y marco real, para el caso de plantación en línea (tipo barrera viva), un tramo presentan una distancia entre planta y planta de 2.7 metros en promedio (aproximadamente), para el caso de método de plantación marco real presenta distancia entre líneas y entre planta y planta de 2.7 metros (aproximadamente), del total de las 1000 plántulas (árboles) que en su momento fueron reforestados, lograron sobrevivir un total de 750 árboles o plántulas de la especie *Pinus teocote* (pino), realizándose el conteo correspondiente, ejemplares que presentan alturas que van de 0.60 hasta 1.0 metros, presentan buenas condiciones de crecimiento y desarrollo, con buen vigor, con aparentes buenas condiciones de salud.-----

Por otro lado 250 plántulas de la especie *Pinus teocote* (pino) que dadas las evidencias que se observan en el sitio fueron reforestadas, no lograron establecerse y murieron. realizándose la cuantificación correspondiente.-----

Mostrándose a continuación las coordenadas de ubicación de las áreas reforestadas y el trazo del camino en el que se realizó la reforestación, así como la imagen satelital correspondiente de su ubicación: -----

Coordenadas UTM					
Veredas	W (Easting)	N (Northing)	Veredas	W (Easting)	N (Northing)
1	593406	2217362	6	593223	2217317
2	593379	2217357	7	593222	2217312
3	593355	2217337	8	593361	2217264
4	593340	2217331	9	593391	2217317
5	593300	2217321	10	593411	2217357





Acta de Circunstanciada No: PFFPA/27.1/3S.2/00062/2025
 Oficio de Comisión No. PFFPA/27.1/1145/2025
 Carpeta de Investigación No. FED/PUE/ZAC/0002744/2024
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 125 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hrs.
 Se pernocta en la zona: SI X NO X Aplica viático: SI X NO X Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
 Antecedente(s): Memo PFFPA/27.2/083/2025 06/06/2025 FED/SIDEF/UINA/PUE/0000816/2019 (Referencia 245-25)

El día 11 de junio de 2025, alrededor de las 16:00 horas, me(nos) constituí(mos) en las oficinas de Grúas de Taller México ubicadas en Av. Chapultepec No. 2000, ubicado en el municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, me(nos) entrevistamos con la encargada del "encierro", a quien le hicimos saber el motivo de mi(nuestra) presencia, a lo que me(nos) acompaño(aron) al sitio donde se encontraba el vehículo que contenía como carga la materia prima forestal maderable consistente en trozos de madera de cortas dimensiones del género *Pinus* con un volumen de 3.75 m³, el cual se ubica e en el kilómetro 75+500 carretera federal 119 Apizaco- Tejocotal, Col. Maquixtla, Zacatlán, Pue. -----

En el sitio fui(mos) atendido(a)(s) por el C. Federico Cano Garrido, quien nos puso a la vista el vehículo en cuestión dispuesto al aire libre, el cual consiste en un camión de carga, tipo volteo marca Ford, modelo F-450 XL Super Duty, sin placas, cuya caja de carga esta acondicionada con barandales de madera reforzada y contiene en ella diversos trozos de madera de cortas dimensiones del género *Pinus* con un volumen aproximado de 3.75 m³, mismas que presentan un diámetro medio uniforme y en los cortes transversales se pueden observar residuos de resina, resacos de color amarillo, decoloración, grietas, apariencia pulverulenta, presencia de hongos y humedad, por lo que se puede determinar que la madera ya presenta indicios de descomposición. -----

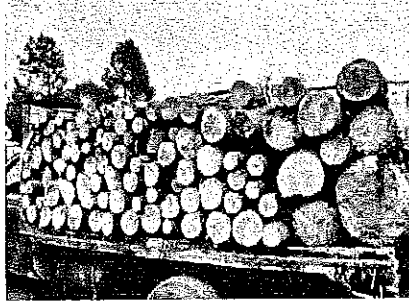
De igual forma, se le solicito al C. Federico Cano Garrido, me(nos) informara cuál era el procedimiento administrativo para poder retirar la madera del sitio, a lo cual respondió que se tiene que pagar el derecho de piso correspondiente por haber hecho uso de este, de igual manera nos indicó que el dueño de las instalaciones (encierro) es el C. Federico Cano Fernandez, con número telefónico del "encierro" 797 975 1209, así mismo menciona que hasta el momento no se ha presentado personal alguna a reclamar o preguntar sobre el estado del vehículo, motivo por el cual no cuentan con información sobre su propietario. -----

En virtud de lo anterior, considerando las condiciones actuales de las materias primas forestales maderables se encuentra en un avanzado proceso de deterioro, se sugiere en caso de recuperarla, la "Donación" a favor de alguna Institución Pública don fines "No Lucrativos". -----

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Vista delantera del vehículo.



Vista lateral.



Vista trasera del vehículo.

Concluyendo los trabajos alrededor de las 18:00 horas, pernoctando en la zona para continuar con las actividades encomendadas.

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AQUIXTLA, O PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES REFERENTES A LA "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN" DE UN PUENTE DE PASO VEHICULAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA ALTURA DE LAS COORDENADAS UTM (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR) X= 612334 Y= 2188426 (ZONA 14Q, DATUM WGS 84, CON UNA PRECISIÓN DE ± 3 M). -----

Acta de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.4/00026/2025
 Orden de Inspección No: PFFPA/27.1/3S.4/00049/2025
 Expediente No: PFFPA/27.1/3S.4/00006-2025
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 150 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hrs.
 Se pernocta en la zona: SI X NO X Aplica viático: SI X NO X Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X
 Antecedente(s): Exp. Denuncias PFFPA/27.2.1/3S.6/00040-2024 Memo PFFPA/27.2.1/8C.17/00020-24 10/10/2024 (Referencia 397)





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Por lo que se considera que, al haber realizado actividades de construcción y/o rehabilitación de un puente de paso vehicular, sin contar con la "evaluación de los impactos ambientales", lo que contribuye con el deterioro ambiental por las actividades inherentes de ejecución el proyecto u obra denominado "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN PUENTE DE PASO VEHICULAR", el cual se ubica en el municipio de Aquixtla, Pue. -----

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina imponer como MEDIDA DE SEGURIDAD, lo siguiente: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los 170 fracción I y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 51, 52 fracciones IV, VI y XXI, 55 párrafo tercero, 80 párrafo cuarto fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales vigente y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este momento se ordena como medidas de seguridad: LA CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las obras de "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN PUENTE DE PASO VEHICULAR", con una superficie aproximada de 321 metros cuadrados, ubicado a la altura de las coordenadas UTM X= 612334 Y= 2188426, por poner en riesgo u ocasionar afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos, medida que queda condicionada hasta en tanto se presente la "autorización correspondiente emitida por la SEMARNAT", -----



Los trabajos se realizaron durante los días 12 y 13 de mayo de 2025, pernoctando en la zona para poder concluir la visita de inspección.

Concluyéndose la diligencia el día 13 de junio de 2025 alrededor de las 11:00 horas, retornando a la ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos, sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE.

INSPECTOR(ES) FEDERAL(ES) COMISIONADO(S)

Vo. Bo.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

Ing. Beatriz Herrera Meza

Ing. Martín Espinosa Faz

Ing. Lilia Rubí Carrera Rosales

Lic. Alicia Noemí Hernández Mugartegui

Declaro(amos) bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto(manifestamos) tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdelegación Administrativa. - Edificio.
Interésados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



FOLIO No.	20326
FECHA	18/08/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

1.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **BEATRIZ HERRERA MEZA** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
 II.2.-CARGO **INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B** II.4.-RFC **HEMB681229493**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Ahuazotepec Puebla	11/06/2025	13/06/2025	3	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 5,100.00
TOTAL DÍAS:			3	0				
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	5,100.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE VERIFICACION E INSPECCION EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de despacho de la
ORPayGT de la PROFEPA en el
estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO
AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B